



**EXTRACTO O TÍTULO:
XXXIII CONCURSO DE CUENTOS Y POESÍAS ISABEL OVÍN**

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Carmona en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Carmona 2022-2024. En su Anexo I, dentro de la Línea estratégica 3: Cultura, se incluye como una línea específica, bajo la modalidad de premios, la siguiente:

- Aplicación presupuestaria: 330004810012
- Objeto: XXXIII Concurso de Cuentos y Poesías Isabel Ovín

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023 se aprobó la Ordenanza municipal específica de bases reguladoras para el otorgamiento de los premios del Ayuntamiento de Carmona, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 239, de 16 de octubre de 2023. En el ámbito de aplicación de esta ordenanza figura dentro del Área / Línea estratégica de Cultura el Concurso de Cuentos y Poesías Isabel Ovín (artículo 2.1.ª).

Mediante providencia del Concejal de Cultura, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha de 22 de octubre de 2024, se dispuso el inicio del procedimiento en régimen de concurrencia competitiva para la concesión del premio referido.

En fecha de 29 de octubre de 2024, se ha emitido Informe por la Intervención Municipal sobre la tramitación anticipada de este premio. En el mismo se informa que para el mismo existe normalmente crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria en la aplicación presupuestaria 33000.4810012 Premios poesía y relatos cortos “Isabel Ovín” por importe de 3.200,00 €.

En fecha 14 de noviembre de 2024 se ha firmado por la Delegación de Cultura el proyecto de convocatoria del XXXIII Concurso de Cuentos y Poesías Isabel Ovín (CSV: 07E80024A3E900Z2L7I9S4V9S4).

Dicho proyecto ha sido objeto de los siguientes informes:

- Informe de la Secretaría General, de fecha 19 de noviembre de 2024.
- Informe de la Intervención Municipal, de fecha 25 de noviembre de 2024.

Vistos los referidos informes, así como la propuesta de resolución contenida en el informe de la Secretaría General, y en atención a la atribución que ostenta la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la aprobación de la convocatoria en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adoptan los siguientes

CSV: 07E80024D9F600M6H6X5C8Y6I2



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80024D9F600M6H6X5C8Y6I2 en https://sede.carmona.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 27/11/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/11/2024 19:12:22</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024031300000003 Fecha: 22/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria del XXXIII CONCURSO DE CUENTOS Y POESÍAS ISABEL OVÍN, contenida en el proyecto suscrito por la Delegación de Cultura (CSV: 07E80024A3E900Z2L7I9S4V9S4).

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 3.200 euros al que asciende el importe del premio en cuestión, con cargo a la aplicación presupuestaria 330004810012, ejercicio 2024.

TERCERO. Disponer la publicación de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de aquella, así como en la página web del Ayuntamiento de Carmona y en el Portal municipal de Transparencia.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cultura.

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicados en el pie de firma.

CSV: 07E80024D9F600M6H6X5C8Y6I2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80024D9F600M6H6X5C8Y6I2 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-ALCALDE - 27/11/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 27/11/2024 19:12:22	EXPEDIENTE :: 2024031300000003 Fecha: 22/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
--	--	---

